



Cómo acceder al **SERVICIO PRIVADO**
PARA SISTEMAS DE RELEVADORES
RADIOELÉCTRICOS - MICROONDAS

SERVICIO PRIVADO: MICROONDAS

Técnicos habilitados:

- Categoría I

Referencias:

- Ley N° 642/95 de Telecomunicaciones
- Decreto N° 14135 Normas Reglamentarias de la Ley N° 642/95
- Plan Nacional de Atribución de Frecuencias vigente, aprobado por Resolución N° 1505/2002 y sus modificaciones
- Reglamento Arancelario vigente, aprobado por Resolución N° 856/2000 y sus modificaciones

Procedimiento y Requisitos:

1. Presentación del Expediente de Solicitud de Asignación de Frecuencia(s) en Microondas en Mesa de Entrada (Piso 14 – Edif. Ayfra), con los siguientes documentos:
 - Formulario de Asignación de Frecuencia(s) en Microondas
 - Fotocopia autenticada de Cédula de Identidad del Solicitante
 - Fotocopia autenticada de Cédula de Identidad del Técnico
 - Fotocopia autenticada de Acta de Constitución (para Persona Jurídica)
 - Fotocopia autenticada de Poder de Representación (para Persona Jurídica)
 - Antecedentes Penales del Solicitante (de los Directores de la Sociedad para Personas Jurídicas)
 - Curriculum Vitae del Solicitante (de los Directores de la Sociedad para Personas Jurídicas).
 - Certificado de no encontrarse el Solicitante en Interdicción Judicial expedida por lo menos con 30 días de anticipación por la dirección General de los Registros Públicos (de la Sociedad para Personas Jurídicas)

- Certificado de no encontrarse el Solicitante en Convocatoria de Acreedores ni Quiebra expedida por lo menos con 30 días de anticipación por la Dirección General de los Registros (de la Sociedad para Personas Jurídicas)
 - Autorización de la DINAC o Comprobante de Entrada
 - Cálculo de Enlace
 - Cálculo de Interferencia por la cual se asegura que el enlace solicitado no interferirá a los enlaces ya existentes
 - Diagrama esquemático de la Red, indicando el enlace solicitado dentro del mismo
 - Catálogo del Equipo y Antena (en español)
2. Recepción de la Nota PR con el Presupuesto inicial (en el caso de que la solicitud haya tenido curso favorable)
 3. Deposito del monto en el Banco Nacional de Fomento (antes de cumplidos los 20 días corridos, contados desde la recepción de la Nota PR)
 4. Canje de la Boleta de Depósito por Factura Contado en el Dpto. Financiero, Gerencia Administrativa Financiera (Piso 15 – Edif. Ayfra)
 5. Retiro de la Resolución de Autorización en la Unidad Técnica Administrativa, Gerencia Radiocomunicaciones (Piso 17 – Edif. Ayfra)
 6. Presentación del Expediente de Solicitud de Inspección en Mesa de Entrada (antes de cumplidos los 90 días corridos, contados desde la recepción de la Nota PR), con los siguientes documentos:
 - Fotocopia autenticada de la Resolución de Autorización
 7. Recepción de la Nota PR comunicándole que los enlaces en Microondas se encuentran habilitados a operar (Fin del procedimiento de Autorización).

Con los indicativos de llamadas asignados realizará el pago del Arancel Anual por Uso del Espectro Radioeléctrico en Febrero del año siguiente.

La Autorización tiene una validez de 5 (cinco) años. El Autorizado deberá solicitar la renovación de la Autorización antes del vencimiento.

La CONATEL a través de sus funcionarios debidamente identificados podrá realizar inspecciones periódicas a las Estaciones. El Solicitante deberá tener a mano la Resolución de Autorización o copias autenticadas y las Facturas Contado del Pago del Arancel por Uso del Espectro Radioeléctrico.

Para cualquier trámite posterior relacionado con el Sistema autorizado, deberá anexar copia autenticada de la Resolución de Autorización.

